

Querido vecino,

La temporada de huracanes está a la vuelta de la esquina y quiero asegurarme de que todos los Floridianos estén preparados para las próximas tormentas que puedan afectar nuestro estado. En esta Guía de recursos para la recuperación de huracanes, encontrará información sobre cómo solicitar asistencia por desastre de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), cómo presentar reclamos para su propiedad o pequeña empresa, cómo comunicarse con funcionarios locales, estatales y federales, cómo apoyar a sus amigos y vecinos durante estos difíciles momentos. veces y más.

Tenga en cuenta que esto debe utilizarse como una guía de recursos general y no es completamente completo. Debido a los constantes cambios, consulte mi sitio web o llame a una de mis oficinas para obtener la información más actualizada.

**Todos los afectados por la tormenta deben solicitar asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-3362, visite [www.DisasterAssistance.gov](http://www.DisasterAssistance.gov) o descargue la aplicación móvil de FEMA.**

Como siempre, si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, visite mi sitio web [Mills.House.gov](http://Mills.House.gov) o llame a una de mis tres oficinas:

Oficina del distrito de Lake Mary: **407-638-7900**  
Oficina del distrito de Port Orange: **386-238-9711**  
Oficina de Washington, D.C.: **202-225-4035**

Honradamente,

Representante Cory Mills

Guía Rápida 4

Asistencia por Desastre de FEMA 5

Cómo solicitar asistencia por desastre de FEMA 6

Asistencia de FEMA a hogares individuales 7

Preguntas frecuentes sobre la asistencia de FEMA 10

Preguntas frecuentes sobre el estado de ciudadanía de FEMA y los requisitos de elegibilidad 13

Consejos básicos para presentar reclamaciones de seguros 14

Préstamos por desastre para la administración de pequeñas empresas 15

Preguntas frecuentes sobre préstamos por desastre para la administración de pequeñas empresas 16

Programas de asistencia del USDA para individuos y pequeñas empresas 19

Alivio fiscal y asistencia del IRS 22

Asistencia de Agencias Estatales 23

Salud y seguridad 27

2-1-1 28 Fraudes y estafas 29

Apoyos y Donaciones 30

**Para una emergencia inmediata que ponga en peligro la vida, llame al 9-1-1**  
**Para asistencia que no sea de emergencia, llame al 2-1-1**

**Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)**

Número de teléfono: **1-800-621-3362** o **1-800-462-7585** para personas con problemas del habla/audición Sitio web: [www.fema.gov](http://www.fema.gov) o [www.disasterassistance.gov](http://www.disasterassistance.gov)

**Línea de información de asistencia estatal (SAIL) de la División de Manejo de Emergencias de Florida (FDEM):**

Número de teléfono: **1-800-342-3557**

Sitio web: <https://www.floridadisaster.org/info/>

**Centro de asistencia en casos de desastre de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) Número de teléfono: 1-800-659-2955**

Sitio web: <http://www.sba.gov/content/disaster-assistance>

**Cruz Roja Americana**

Número de teléfono: 1-800-733-2767

Sitio web: <http://www.redcross.org/find-help>

**Localizador de refugios de la Cruz Roja Americana**

Sitio web: <http://www.redcross.org/get-help/disaster-relief-and-recovery-services/find-an-open-shelter>

También puede buscar refugios abiertos enviando un mensaje de texto con **SHELTER** y su **código** postal al 43362. Ejemplo: Shelter 01234 (se aplican tarifas estándar).

**Información para voluntarios:** <https://www.volunteerflorida.org/>

Para obtener ayuda, visite mi sitio web en [mills.house.gov](http://mills.house.gov) o llame a una de mis oficinas:

**Oficina del distrito de Lake Mary**

1525 International Parkway Suite 1051

Lake Mary, Florida 32746 **407-638-7900**

**Oficina del distrito de Port Orange**

1000 City Center Circle Port Orange, FL 32129

**386-238-9711**

**Oficina de Washington, DC**

1237 Longworth House Office Building Washington, DC 22215

**202-225-4035**

FEMA es la principal agencia federal encargada de ayudar a persona, empresas y entidades públicas para recuperarse después de un desastre.

Según el Título V de la Ley Stafford, el Departamento de Seguridad Nacional, a través de FEMA, está autorizado a brindar asistencia de emergencia para salvar vidas y proteger la propiedad y la salud y seguridad públicas, o para disminuir o evitar la amenaza de una catástrofe en las áreas designadas.

No todos los programas de FEMA están disponibles después de cada desastre, pero esta guía de recursos detallará lo que podría estar disponible para ayudarlo a usted y a su familia a recuperarse.

**Todas las personas que fueron afectadas por la tormenta deben solicitar asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-3362, visite [www.DisasterAssistance.gov](http://www.DisasterAssistance.gov) o descargue la aplicación móvil de FEMA para presentar la solicitud.**

**Incluso si usted mismo no califica para recibir asistencia, la solicitud de beneficios podría afectar los beneficios que se aprueben para su comunidad.**

**Todas las personas afectadas por la tormenta deben solicitar asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-3362, visite <http://www.DisasterAssistance.gov> o descargue la aplicación móvil de FEMA para presentar la solicitud. Incluso si usted mismo no califica para recibir asistencia, la solicitud de beneficios podría afectar los beneficios que se aprueben para su comunidad.**

- Solicite por teléfono a FEMA: **1-800-621-3362** (TTY **1-800-462-7585** para personas con problemas de habla o audición). Quienes utilicen el 711 o el Servicio de retransmisión de vídeo (VRS) pueden llamar **al 1-800-621-3362**
- Solicite en línea en cualquier momento en [www.DisasterAssistance.gov](http://www.DisasterAssistance.gov)
- Por teléfono inteligente o tableta, use [m.fema.gov](http://m.fema.gov).

**Tenga la siguiente información disponible cuando llame:**

- Un número de teléfono y una alternativa confiable en caso de que FEMA necesite devolverle la llamada;
- Dirección de la propiedad dañada;
- Número de seguro social;
- Información de cuenta bancaria (o información de depósito directo);
- Información del seguro (si tiene seguro);
- Breve descripción de los daños;
- Dirección postal actual; y
- Bolígrafo y papel para anotar su número de registro.

La asistencia gubernamental por desastre solo cubre las necesidades básicas y, por lo general, no lo compensará por la pérdida total. Si tiene seguro, el gobierno puede ayudarlo a pagar las necesidades básicas que no cubre su póliza de seguro.

FEMA también puede determinar que usted califica para el Programa de Individuos y Hogares (IHP) y el programa de Asistencia para Otras Necesidades (ONA).

Los programas IHP y ONA brindan ayuda financiera o servicios directos a quienes tienen gastos necesarios y necesidades graves si no pueden satisfacer las necesidades a través de otros medios, como seguros o préstamos. Con respecto a cualquier emergencia o desastre importante, el monto máximo de la subvención es \$37,900 para asistencia de vivienda y \$37,900 para otras necesidades de asistencia (el monto se ajusta cada año el 1 de octubre).

**Tenga en cuenta:** aunque la subvención máxima disponible en cada categoría es de hasta \$37,900, solo estaría disponible si primero se agotaran las opciones de seguro y préstamo. Pocos solicitantes califican para recibir el monto total.

**Los siguientes tipos de asistencia pueden estar disponibles a través del IHP:**

- **Vivienda temporal:** fondos si no puede vivir en su casa, como alquiler asistencia o reembolso de gastos de hotel.
- **Unidad de Vivienda Temporal:** si se aprueba para el desastre, fondos si no puede utilizarlos Asistencia de alquiler debido a la falta de recursos de vivienda disponibles.
- **Reparación:** fondos para que el propietario repare los daños causados por el desastre que no están cubiertos por el seguro. El objetivo es reparar la casa para que esté en condiciones de vida funcionamiento seguras y sanitarias. FEMA puede proporcionar hasta \$37,900 para reparaciones de viviendas; entonces el propietario puede solicitar un préstamo por desastre de la Administración de Pequeñas Empresas para obtener asistencia adicional para reparaciones. FEMA no pagará para devolver una casa a su condición antes del desastre. Es posible que se requiera un seguro contra inundaciones si la casa se encuentra en un Área Especial de Riesgo de Inundación. Los artículos de reparación y reemplazo incluyen:
  - o Aspectos estructurales de una casa (cimientos, paredes exteriores, techo) o Ventanas, puertas, pisos, paredes, techos, gabinetes
  - o Sistema séptico o de alcantarillado
  - o Pozo u otros sistemas de agua
  - o Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
  - o Servicios públicos (sistemas eléctricos, de plomería y de gas)
  - o Entradas y salidas de la vivienda, incluidas las vías de acceso de propiedad privada
  - o Bloquear, nivelar y anclar una casa móvil y reconectar o restablecer su Líneas y tanques de alcantarillado, agua, electricidad y combustible.
- **Reemplazo:** se pueden proporcionar fondos para reemplazar una casa dañada por el desastre en casos excepcionales condiciones. Si la casa se encuentra en un Área Especial de Riesgo de Inundación, el propietario debe cumplir con los requisitos de compra de seguro contra inundaciones, los códigos de inundación locales y otros requisitos.

Los siguientes tipos de asistencia pueden estar disponibles a través de ONA:

- Gastos médicos y dentales
- Gastos de funeral y entierro
- Reparación, limpieza o reemplazo de:
  - o Ropa
  - o Artículos para el hogar (muebles de habitación, electrodomésticos)
  - o Herramientas especializadas o ropa y equipo de protección necesarios para su trabajo o
  - o Materiales educativos necesarios (computadoras, libros escolares, útiles)
  - o Artículos de limpieza (aspiradora en seco/húmedo, purificador de aire, deshumidificador)
  - o Combustible para la fuente primaria de calor (gasóleo para calefacción, gas)
  - o Reparar o reemplazar vehículos dañados por el desastre, o proporcionar servicios públicos

**Tenga en cuenta:** aunque la subvención máxima de ONA es de hasta \$37,900, pocos solicitantes califican para el monto total y solo está disponible para aquellos que no tienen seguro y tienen gastos relacionados con el desastre o necesidades graves no cubiertas.

#### **Asistencia federal ampliada por desastre:**

- Financiamiento para daños por desastres que no causaron que su hogar fuera inhabitable para limpiar y desinfectar su hogar para ayudar a prevenir pérdidas adicionales y proteger la salud y seguridad del hogar.
- Emitir inspecciones para los solicitantes que están pendientes de verificaciones de identidad, ocupación y/o propiedad y brindar apoyo adicional para verificar estos requisitos en el momento de la inspección y mediante actividades de extensión adicionales a esta población.
- Financiamiento para el costo de las necesidades de bienes inmuebles (limitadas a la rampa para sillas de ruedas, barras de apoyo y un camino pavimentado) debido a una discapacidad causada por un desastre, cuando estos artículos no estaban presentes en la casa antes del desastre.
- Financiamiento para reparar componentes de bienes inmuebles afectados por el crecimiento de moho causado por desastres.

#### **Condiciones y limitaciones de la asistencia del IHP:**

**Asistencia suplementaria:** La asistencia para vivienda por desastre no pretende sustituir los esfuerzos de recuperación privados, sino complementar esos esfuerzos cuando sea necesario. FEMA espera que los propietarios o inquilinos aborden los daños menores a las viviendas o la necesidad de alojamiento a corto plazo. El Programa de Vivienda por Desastre no es un programa de indemnización por pérdidas y no garantiza que los solicitantes regresen a las condiciones de vida que tenían antes del desastre.

**Composición del hogar:** Se espera que las personas que vivían juntas en una residencia antes del desastre sigan viviendo juntas después del desastre. Generalmente, la asistencia se brinda al hogar anterior al desastre como una unidad. Si la asistencia brindada al hogar no se comparte con usted, o si su nueva residencia es demasiado pequeña o le causa dificultades excesivas, puede solicitar asistencia separada de la que tenía antes del desastre.

su nueva residencia es demasiado pequeña o le causa dificultades excesivas, puede solicitar asistencia separada de la que tenía antes del desastre.

**Tipo de asistencia:** Generalmente, no se puede proporcionar más de un tipo de asistencia del IHP al hogar. Sólo FEMA – en conjunto con el Estado de Florida – tiene la autoridad para determinar qué tipo de asistencia es más apropiada para el hogar y el período de asistencia que se cubrirá.

**Uso adecuado de la asistencia:** Toda la asistencia financiera proporcionada por FEMA debe usarse según lo especificado por escrito: para alquilar otro lugar para vivir, para hacer las reparaciones en el hogar identificadas por FEMA, para evitar el desalojo o la ejecución hipotecaria, o para reemplazar o reparar propiedad personal. Si no utiliza el dinero como se especifica, es posible que usted no sea elegible para recibir asistencia adicional. Todo el dinero proporcionado por FEMA está libre de impuestos.

**Documentación:** Es su responsabilidad proporcionar toda la documentación necesaria para que FEMA evalúe su elegibilidad. Es posible que deba proporcionar prueba de ocupación, propiedad, pérdida de ingresos y/o información sobre su situación de vivienda antes del desastre. Debe conservar todos los recibos y registros de cualquier gasto de vivienda incurrido como resultado del desastre. Esto incluye recibos de suministros de reparación, mano de obra y pagos de alquiler.

**Seguro:** Si tiene seguro, cualquier asistencia brindada por FEMA debe considerarse un anticipo y debe reembolsarse a FEMA cuando reciba el pago del acuerdo de seguro. Si su acuerdo es menor que el costo estimado de FEMA para hacer habitable su casa, puede calificar para recibir fondos para complementar su acuerdo de seguro, pero solo para reparaciones relacionadas con la habitabilidad de la casa. FEMA no proporciona reemplazo ni asistencia con artículos no esenciales.

**Duración de la asistencia:** La asistencia para reparación y reemplazo se proporciona mediante un pago único. La Asistencia de Vivienda Temporal (o casa móvil) se proporciona por un período inicial de dos meses. Para ser considerado para recibir asistencia adicional, debe demostrar que ha gastado toda la asistencia anterior de FEMA según las instrucciones y debe demostrar sus esfuerzos para restablecer una vivienda permanente. Generalmente se proporciona asistencia adicional durante 1, 2 o 3 meses a la vez. El período máximo de asistencia del PHI es de 18 meses, a menos que el Presidente lo prorrogue.

**Otros programas de asistencia individual:**

- Programa de asesoramiento en caso de crisis
- Gestión de casos de desastre
- Asistencia de Desempleo por Desastre
- Servicios Legales de Desastres
- Programa de asistencia nutricional suplementaria en casos de desastre

## Preguntas frecuentes sobre la asistencia de FEMA

**Todas las personas afectadas por la tormenta deben solicitar asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-3362, visite <http://www.DisasterAssistance.gov> o descargue la aplicación móvil de FEMA para presentar la solicitud. Incluso si no califica para recibir asistencia, la solicitud de beneficios podría afectar los beneficios que se aprueben para su comunidad.**

**¿Tengo que registrarme con FEMA para obtener ayuda?** Sí, con muy pocas excepciones, si desea asistencia federal, debe registrarse en FEMA.

**¿Cuál es la diferencia entre FEMA y la SBA?** FEMA coordina el papel del gobierno federal en la preparación, prevención, mitigación de los efectos, respuesta y recuperación de todos los desastres nacionales. La Administración de Pequeñas Empresas (SBA), por otra parte, es la principal fuente de dinero del gobierno federal para la reconstrucción a largo plazo de propiedades privadas dañadas por desastres. La SBA ayuda a propietarios de viviendas, inquilinos, empresas y organizaciones sin fines de lucro a reparar o reemplazar bienes inmuebles, bienes personales, maquinaria y equipo, inventario y activos comerciales que hayan resultado dañados o destruidos en un desastre declarado. Estos préstamos por desastre cubren pérdidas no aseguradas y no compensadas y no duplican los beneficios de otras agencias u organizaciones. Para obtener información sobre los programas de la SBA, los solicitantes pueden llamar al **1-800-659-2955 (TTY 1-800-877-8339)**.

**¿Qué pasa después de registrarme?** Recibirá una llamada de un inspector de vivienda de FEMA. Las inspecciones in situ son un primer paso importante para ayudar a acelerar la ayuda a los propietarios e inquilinos que sufren daños por inundaciones. Todos los inspectores llevan una identificación con fotografía y tendrán el número de registro de FEMA asignado a la persona cuya casa está siendo inspeccionada. Sólo un inspector oficial de FEMA tendrá el número que se proporcionó durante el registro. La inspección de FEMA es gratuita, así que tenga cuidado con las personas que intentan cobrar por las inspecciones o con los contratistas de remodelación que afirman estar aprobados por FEMA. FEMA no respalda a las empresas constructoras.

Cuando un inspector de FEMA solicita una cita, los solicitantes de registro deben proporcionar una descripción clara y precisa de la propiedad dañada e información de contacto actualizada. No es necesario esperar a que llegue el inspector para comenzar las reparaciones. Se pueden proporcionar fotografías, estimaciones de contratistas y recibos a los inspectores de FEMA para documentar la magnitud del daño. La inspección suele tardar entre 30 y 40 minutos. El inspector ingresa información relacionada con los daños en una computadora portátil y envía datos electrónicamente a FEMA. El inspector no determina si un solicitante de registro es elegible para recibir asistencia ni la cantidad de asistencia que una persona puede recibir.

También puede recibir una llamada de un representante de la SBA. Una solicitud de préstamo de la SBA está incluida en los materiales de registro de FEMA y es una parte clave del proceso de registro, pero no es necesario que obtenga un préstamo de la SBA. Sin embargo, si cree que puede necesitar un préstamo, es importante que lo solicite porque puede abrir otras oportunidades de asistencia federal. No es necesaria cita. Para reunirse con un representante de servicio al cliente de la SBA en un centro de recuperación de desastres o un centro de recuperación empresarial. No hay ningún costo para solicitar un

préstamo por desastre de la SBA y no está obligado a aceptar un préstamo que apruebe la SBA.

FEMA también puede derivarlo a otras organizaciones federales, como el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, según cada caso.

**¿Dónde puedo encontrar información actualizada de FEMA?** Se puede acceder a información actualizada sobre desastres declarados en <https://www.disasterassistance.gov/>. Si está buscando el Centro de Recuperación por Desastre más cercano, visite <http://www.fema.gov/disaster-recovery-centers>.

**¿Qué pasa si tengo daños en mi carretera de propiedad privada?** Los propietarios de viviendas que utilizan caminos de acceso y puentes de propiedad privada que resultaron dañados como resultado de tormentas severas, inundaciones, deslizamientos de tierra y deslizamientos de tierra pueden recibir asistencia limitada por desastre de FEMA y la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. (SBA).

El programa de Asistencia Individual (IA) de FEMA está disponible para ayudar a propietarios de viviendas, inquilinos y propietarios de negocios en condados designados.

- Los propietarios de viviendas pueden ser elegibles para recibir una subvención para reparar las entradas de las carreteras o los derechos de paso desde sus hogares, incluidos los caminos y puentes de propiedad privada que brindan acceso solitario a una casa.
- Los propietarios de viviendas que poseen conjuntamente caminos de acceso y puentes también pueden ser elegibles para recibir subvenciones para reparación en determinadas circunstancias. La SBA ofrece préstamos por desastre a bajo interés para propietarios de viviendas, inquilinos, empresas de todos los tamaños y organizaciones privadas sin fines de lucro. En algunos casos, la SBA puede ofrecer préstamos por desastre con tasas de interés bajas para ayudar a los propietarios de viviendas, asociaciones de propietarios, cooperativas o asociaciones de propietarios de carreteras que poseen carreteras o puentes privados dañados que brindan acceso solitario a una casa. Los préstamos por desastre de la SBA solo deben usarse para pagar reparaciones relacionadas con el desastre. No se pueden utilizar para pagar daños preexistentes ni ninguna mejora de la propiedad, a menos que dichas mejoras sean requeridas por código. Visite un centro de recuperación de desastres o un Centro de recuperación empresarial de la SBA para analizar su caso.
- Para obtener más información de la SBA, visite [www.sba.gov/disaster](http://www.sba.gov/disaster) o llame al **1-800-659-2955 (TTY 1-800-977-8339)**.

**\*\*Si las personas tienen inquietudes acerca de su camino de acceso de propiedad privada dañado por el desastre, deben comunicarse con su administrador de emergencias local.**

### **Derechos de apelación:**

Si no está de acuerdo con la determinación de elegibilidad de FEMA o la forma de asistencia brindada, tiene derecho a apelar dentro de los 60 días posteriores a la fecha de su carta de notificación. Llame al 1-800-621-3362 o al 800-462-7585 (TTY) inmediatamente para alertar a FEMA sobre su apelación. Envíe su carta de apelación a: Oficial de Apelaciones, Programa de Individuos y Hogares de FEMA, Centro Nacional de Servicios de Procesamiento, P.O. Caja 10055, Hyattsville, MD 20782 7055.

Hoja informativa sobre FEMA IHP: <https://www.fema.gov/media-library-data/1528984381358-6f256cab09bfcbe6747510c215445560/IndividualsHouseholdsPrograms.pdf>

## ••Preguntas frecuentes sobre la asistencia de FEMA y la admisibilidad de ciudadanía ••

1. ¿Cuáles son los requisitos de ciudadanía/inmigración de FEMA?

• Debe ser ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o no ciudadano calificado para ser elegible para los programas de asistencia en efectivo de FEMA, incluidos el Programa de Asistencia para Individuos y Hogares y la Asistencia de Desempleo por Desastre.

• **Si NO es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o no ciudadano calificado y necesita ayuda, comuníquese con la Cruz Roja.**

• Un ciudadano estadounidense se define como una persona nacida en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los EE. UU., Guam o las Islas Marianas del Norte; una persona nacida fuera de los EE. UU. de al menos un padre estadounidense o un ciudadano naturalizado

• Un nacional no ciudadano se define como una persona nacida en una posesión periférica de los EE. UU. (es decir, Samoa Americana o la Isla de Swain) en o después de la fecha en que los EE. UU. adquirieron la posesión o una persona cuyos padres son ciudadanos estadounidenses no ciudadanos. Todos los ciudadanos estadounidenses son ciudadanos estadounidenses, pero no todos los ciudadanos estadounidenses son ciudadanos estadounidenses.

• Un no ciudadano calificado generalmente incluye lo siguiente:

• Personas que son residentes permanentes legales (titulares de “Tarjeta Verde”)

• Asilados, refugiados o no ciudadanos cuyo estatus de deportación está siendo retenido

• No ciudadanos con permiso de ingreso a los EE. UU. durante al menos un año

• A los no ciudadanos se les concede entrada condicional (según la ley vigente antes del 1 de abril de 1980)

• Participante cubano/haitiano

• Ciertos no ciudadanos sujetos a crueldad extrema o han sido víctimas de una forma grave de trata de personas, incluidas personas con visa “T” o “U”.

• Debe firmar una declaración y autorización de que es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o no ciudadano calificado.

• Si tiene un hijo menor que es ciudadano estadounidense, puede solicitar asistencia en nombre de su hijo. Debe proporcionar su número de seguro social

• No es necesario ser ciudadano estadounidense o no ciudadano calificado para recibir asesoramiento en caso de crisis, servicios legales en casos de desastre u otra asistencia de emergencia a corto plazo que no sea en efectivo.

2. **¿Los estudiantes extranjeros que estudian en los EE. UU. son elegibles para recibir asistencia en efectivo de FEMA como no ciudadanos calificados?**

• Los estudiantes extranjeros pueden calificar para recibir ayuda en casos de desastre, no en efectivo y en especie (como búsqueda y rescate, suministro de alimentos, agua, refugio o asistencia médica de emergencia), pero no califican para asistencia en efectivo.

• Todos los estudiantes deben consultar con sus escuelas, ya que muchas ofrecen asistencia después de un desastre.

## ••• CONSEJOS BÁSICOS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES DE SEGUROS •••

**Todas las personas afectadas por la tormenta deben solicitar asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-3362, visite <http://www.DisasterAssistance.gov> o descargue la aplicación móvil de FEMA para presentar la solicitud. Incluso si usted mismo no califica para recibir asistencia, la solicitud de beneficios podría afectar los beneficios que se aprueben para su comunidad.**

- Comuníquese con su agente o compañía de seguros lo antes posible y tenga los números de su póliza disponibles cuando llame
- Pregunte qué documentos, formularios y datos necesitará para presentar un reclamo
- Infórmeles si ya no tiene documentos y es posible que le proporcionen documentos alternativos.
- Lleve un registro de todos los gastos asociados con la pérdida y guarde copias de todos sus papeleo
- Tomar fotografías o videos de los daños.
- Si su propiedad está parcialmente dañada, trate de protegerla contra pérdidas futuras haciendo reparaciones temporales
- No haga reparaciones permanentes hasta que su compañía de seguros haya inspeccionado la propiedad y

Ha llegado a un acuerdo sobre el coste de las reparaciones.

- Guarde los recibos asociados con dichas reparaciones, ya que pueden ser reembolsables según su seguro.
- Si su casa está dañada hasta el punto de que es inhabitable, pregunte a su compañía de seguros si tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales.
- Si está presentando reclamos por electrodomésticos, muebles y otros artículos dañados, no deseche la propiedad dañada a menos que su ajustador de seguros se lo indique.
- Asegúrese de pedir referencias a los contratistas y verificarlas antes de firmar un contrato de reparación, remoción o reemplazo. Consulte con el Better Business Bureau o el Departamento de Regulaciones Comerciales Profesionales de Florida:  
<http://www.myfloridalicense.com/d bpr/>
- Obtenga más de un presupuesto y consiga todo por escrito.
- **No se deje presionar para firmar el primer contrato que se le presente.**
- **Tenga cuidado con los contratistas que exigen un pago por adelantado antes de comenzar el trabajo o que**

**Solicitar el pago completo antes de completar el trabajo.**

- **Si el contratista necesita un pago para comprar suministros, vaya con el contratista y pague el proveedor directamente**
- Tienes derecho a elegir tu contratista. Su aseguradora puede proporcionarle una lista de contratistas preaprobados, pero el asegurado tiene la última palabra en la selección del contratista.
- Las personas que sufrieron pérdidas de propiedad pueden verse contactadas por alguien que se identifica como tasador público. Los floridianos que opten por trabajar con tasadores públicos deben asegurarse de solicitar ver la licencia del tasador público antes de trabajar con ellos. Los tasadores públicos trabajan para el asegurado y le cobran una tarifa.

## •• PRÉSTAMOS POR DESASTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS ••

Ya sea que alquile o sea propietario de su propia casa, negocio o granja ubicada en un área declarada de desastre, puede ser elegible para recibir asistencia financiera de la Administración de Pequeñas Empresas. Tenga en cuenta que la fecha límite de presentación para la SBA puede ser diferente a la fecha límite de FEMA. Asegúrate de prestar atención a los plazos.

- Solicite por teléfono a la SBA: **1-800-659-2955** (TTY **1-800-877-8339** para personas con problemas de habla o audición)
- Solicite en línea en cualquier momento en <https://disasterloan.sba.gov/ela>.
- Correo electrónico: [desastrecustomerservice@sba.gov](mailto:desastrecustomerservice@sba.gov).

El siguiente cuadro desglosa el proceso de la SBA y los diferentes préstamos por desastre que ofrecen:

## •• Preguntas frecuentes sobre los préstamos por desastre de la SBA •••

### **¿Qué tipos de préstamos por desastre están disponibles?**

- **Préstamos para viviendas por desastre:** Préstamos a propietarios de viviendas o inquilinos para reparar o reemplazar bienes inmuebles o bienes personales dañados por el desastre propiedad de la víctima. Los inquilinos son elegibles para las pérdidas de sus bienes personales, incluidos los automóviles.
- **Préstamos comerciales para desastres físicos:** Préstamos a empresas para reparar o reemplazar propiedades dañadas por desastres de propiedad de la empresa, incluidos bienes raíces, inventarios, suministros, maquinaria y equipos. Son elegibles empresas de cualquier tamaño, al igual que organizaciones sin fines de lucro, como organizaciones benéficas, iglesias y universidades privadas.
- **Préstamos por desastre para daños económicos (EIDL):** Préstamos para capital de trabajo para ayudar a pequeñas empresas y pequeñas cooperativas agrícolas durante el período de recuperación del desastre. La asistencia EIDL solo está disponible para los solicitantes y sus propietarios que no pueden cubrir su propia recuperación de fuentes no gubernamentales. Los agricultores, ganaderos, viveros, organizaciones religiosas y sin fines de lucro no son elegibles para un EIDL.

**¿Cómo comienzo el proceso de solicitud de préstamo?** Propietarios e inquilinos: envíe una solicitud de préstamo completa y un formulario 4506-C del IRS firmado y fechado que permita al IRS proporcionar a la SBA la información de su declaración de impuestos. Las empresas, además de la solicitud y el formulario 4506-C del IRS, también necesitarán información actualizada, como un estado financiero personal, una lista de responsabilidades y una copia de su declaración de impuestos federales sobre la renta presentada más recientemente. Es posible que se requiera información adicional dependiendo de las circunstancias individuales.

**Me registré en la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y me remitieron a la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. (SBA). No tengo una pequeña empresa, entonces ¿por qué necesito presentar una solicitud a la SBA? Para daños causados por desastres a propiedad privada que no están totalmente cubiertos por el seguro, la forma básica de asistencia federal por desastre es un préstamo por desastre de la SBA.** La SBA es la principal fuente de dinero federal para la recuperación de desastres a largo plazo. Las empresas no agrícolas (incluidas las propiedades de alquiler) de todos los tamaños, así como los propietarios de viviendas y los inquilinos cuya propiedad resultó dañada como resultado de un desastre declarado, deben solicitar un préstamo por desastre de la SBA a bajo interés.

**Ya recibí dinero de FEMA. ¿Eso significa que todavía debo solicitar a la SBA un préstamo por desastre?** Si su casa fue destruida o no era habitable, es posible que haya recibido dinero para pagar alojamiento temporal en otro lugar. Si su casa no era habitable, es posible que haya recibido dinero para pagar las reparaciones esenciales para poder quedarse allí. En ambos casos, los fondos de FEMA no estaban destinados a pagar todos los costos de reparación de su casa dañada ni al reemplazo de sus bienes personales. Los préstamos por desastre de la SBA están disponibles para cubrir el monto de los costos de reparación que aún no hayan sido compensados en su totalidad.

**No creo que pueda permitirme un préstamo. ¿Por qué debería postularme?** Si es propietario o inquilino y la SBA determina que no puede pagar un préstamo, la SBA lo derivará automáticamente a Otros Servicios de FEMA.

Programa de Asistencia para Necesidades (ONA). El programa FEMA es una red de seguridad disponible sólo para individuos y familias y no está disponible para empresas. Su objetivo es ayudar a satisfacer las necesidades esenciales que no se cubren con ninguna otra forma de asistencia, incluidos los préstamos por desastre de la SBA. Tenga en cuenta que si fue remitido a la SBA para obtener ayuda y no completa la solicitud de préstamo de la SBA, no podrá ser remitido a FEMA incluso si la SBA determinara que no puede calificar para un préstamo.

**¿Debo esperar la liquidación de mi seguro antes de presentar mi solicitud d préstamo?** No. No pierda la fecha límite de presentación esperando un acuerdo de seguro. La SBA puede aprobar un préstamo por el total de pérdidas elegibles dentro de las pautas administrativas y luego ajustar la elegibilidad o el saldo del préstamo si se reciben fondos del seguro.

**¿Cuánto puedo pedir prestado?** El monto que la SBA prestará depende del costo de reparar o reemplazar su negocio y el contenido de su negocio o su hogar y propiedad personal, menos cualquier acuerdo de seguro o subvención. La SBA puede enviar un inspector para estimar el costo de sus daños una vez que haya enviado su solicitud de préstamo. Tanto los inquilinos como los propietarios de viviendas pueden pedir prestado hasta \$40,000 para reparar o reemplazar propiedad personal. Los propietarios de viviendas pueden solicitar hasta \$200,000 para reparar o reemplazar su residencia dañada por el desastre. Las empresas de todos los tamaños pueden solicitar un Préstamo por Desastre Físico y las pequeñas empresas, las pequeñas cooperativas agrícolas y las organizaciones privadas sin fines de lucro pueden ser elegibles para recibir daños económicos. Estos préstamos no podrían exceder los \$2 millones para reparar o reemplazar propiedad dañada o daño económico. La SBA también puede prestar fondos adicionales hasta el 20 por ciento de las pérdidas verificadas para ayudar a realizar mejoras a la propiedad (tanto reales como de contenido) que protejan, prevengan o minimicen el mismo tipo de daño por desastre que ocurra en el futuro (mitigación).

**¿Cuál es la tasa de interés y cuánto tiempo tengo para liquidar este préstamo?** El tipo de interés de estos préstamos está determinado por la ley. La SBA asigna una tasa de interés a un préstamo en función de los recursos disponibles para el solicitante. La tasa de interés más baja no excederá el 4 por ciento y la tasa de interés asociada con la tasa de mercado actual no excederá el 8 por ciento. Las tasas son fijas durante el plazo del préstamo.

**¿Se requiere garantía para estos préstamos?** Los préstamos que excedan los \$25,000 deben asegurarse en la medida de lo posible. La SBA no rechazará un préstamo si no tiene suficiente garantía, pero le solicitará cualquier garantía disponible, que puede incluir bienes inmuebles propiedad de los directores de una empresa. También podemos tomar un gravamen sobre la propiedad residencial dañada.

### **¿Qué restricciones existen sobre la elegibilidad para préstamos?**

- **Pérdidas no aseguradas:** Sólo son elegibles las pérdidas por desastres no aseguradas o no compensadas de otro modo. Cualquier producto del seguro que deba aplicarse contra hipotecas pendientes no está disponible para financiar reparaciones por desastre y no reduce la elegibilidad para préstamos. Sin embargo, cualquier producto del seguro aplicado voluntariamente a cualquier hipoteca pendiente reduce la elegibilidad para el préstamo.

- **Propiedad no elegible:** Las viviendas secundarias, embarcaciones de recreo personales, vehículos recreativos y propiedades similares no son elegibles a menos que se utilicen con fines comerciales. Bienes como antigüedades y colecciones son elegibles sólo en la medida de su valor funcional.

- **Incumplimiento:** Solicitantes que no han cumplido con los términos de préstamos anteriores de la SBA

no son elegibles. Esto incluye a los prestatarios que no mantuvieron el seguro contra inundaciones y/o riesgos en préstamos anteriores de la SBA o asegurados por el gobierno federal.

**¿Existe ayuda disponible para la refinanciación?** La SBA puede refinanciar total o parcialmente hipotecas anteriores que estén evidenciadas por un gravamen registrado cuando el solicitante (1) no tiene crédito disponible en otro lugar, (2) ha sufrido daños sustanciales por desastre no compensados, que se definen como el 40 por ciento o más del valor de la propiedad, y (3) tiene la intención de reparar el daño.

- **Viviendas:** los propietarios de viviendas pueden ser elegibles para refinanciar gravámenes o hipotecas existentes sobre viviendas, en algunos casos hasta el importe del préstamo para reparación o reposición del inmueble.

- **Empresas:** Los dueños de negocios pueden ser elegibles para el refinanciamiento de hipotecas o gravámenes existentes sobre bienes inmuebles, maquinaria y equipo, en algunos casos hasta el monto del préstamo para la reparación o reemplazo de bienes raíces, maquinaria y equipo.

**¿Qué pasa si decido mudarme?** Puede utilizar su préstamo por desastre de la SBA para mudarse. El importe del préstamo para reubicación depende de si se muda voluntaria o involuntariamente. Si está interesado en la reubicación, un representante de la SBA puede brindarle más detalles sobre su situación específica.

### ••• ASISTENCIA DEL USDA PARA INDIVIDUOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS •••

La asistencia federal puede estar disponible a través de uno de los programas autorizados de asistencia por desastre bajo el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).

#### **Asistencia nutricional**

El Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS) del USDA brinda asistencia alimentaria a quienes la necesitan en áreas afectadas por un desastre. Esta asistencia federal se suma a la proporcionada por los gobiernos estatales y locales. Para más información os animo a visitar su web:

<https://www.fns.usda.gov/disaster/disaster-assistance>

**Alimentos del USDA para asistencia en casos de desastre:** FNS puede proporcionar alimentos a agencias de ayuda en casos de desastre, refugios y sitios de alimentación masiva. Los estados también pueden entregar alimentos del USDA a agencias de ayuda en casos de desastre para que los distribuyan directamente a los hogares que necesitan canales comerciales normales de suministro de alimentos que estén interrumpidos, dañados, destruidos o incapaces de funcionar.

**D-SNAP:** las personas que normalmente no califican para SNAP pueden ser elegibles para D-SNAP si tuvieron gastos relacionados con la protección, reparación o evacuación de sus hogares (o si perdieron ingresos como resultado del desastre). Además, las personas que ya participan en el programa SNAP regular pueden ser elegibles para recibir beneficios adicionales según el D-SNAP. Estos beneficios por desastre se brindan como beneficios regulares del programa a través de una tarjeta EBT que se puede usar en minoristas de alimentos autorizados para comprar alimentos.

#### **Asistencia a propietarios de tierras, agricultores, ganaderos y productores**

Para obtener más información, visite: <https://www.rd.usda.gov/fl>

#### **Asistencia de conservación**

**Programa de Conservación de Emergencia (ECP):** el ECP proporciona fondos a agricultores y ganaderos para rehabilitar tierras agrícolas dañadas por inundaciones y otros desastres naturales. La disponibilidad del programa está sujeta a la disponibilidad de fondos. Más información está disponible en su sitio web que se encuentra aquí:

<http://www.fsa.usda.gov/FSA/webapp?area=home&subject=copr&topic=ecp>.

**Programa de protección de cuencas hidrográficas de emergencia (EWP):** el Servicio Nacional de Conservación de Recursos administra el programa EWP para ayudar a proteger vidas y propiedades amenazadas por desastres naturales. El programa proporciona asistencia técnica y financiera para preservar vidas y propiedades amenazadas por la erosión excesiva y las inundaciones. Los propietarios, administradores y usuarios de tierras públicas, privadas o tribales son elegibles para recibir asistencia de EWP si el área de su cuenca ha sido dañada por un desastre natural. La disponibilidad del programa está sujeta a la disponibilidad de fondos. Más información está disponible en <http://www.nrcs.usda.gov/programs/ewp/>

**Programa de Restauración Forestal de Emergencia (EFRP):** el EFRP proporciona pagos a propietarios elegibles de tierras forestales privadas no industriales para que lleven a cabo

medidas de emergencia para restaurar tierras dañadas por un desastre natural. La disponibilidad del programa está sujeta a la disponibilidad de fondos.

### **Asistencia para cultivos**

**Programa de asistencia para desastres en cultivos (NAP)** no asegurados: el NAP brinda asistencia financiera a productores elegibles afectados por inundaciones y otros desastres naturales. Son elegibles los propietarios de tierras, inquilinos o aparceros que comparten el riesgo de producir un cultivo elegible. Los cultivos elegibles incluyen cultivos comerciales y otros productos agrícolas producidos para alimentación, incluidos alimentos para ganado o fibras para los cuales no se dispone de un nivel catastrófico de seguro de cultivos. También son elegibles para la cobertura del PAN los cultivos de ambiente controlado (hongos y floricultura), cultivos especiales (miel y savia de arce) y cultivos de pérdida de valor (acuicultura, árboles de Navidad, ginseng, viveros ornamentales y césped). Más información está disponible en <http://www.fsa.usda.gov/FSA/webapp?area=home&subject=diap&topic=nap>.

### **Préstamos agrícolas**

**Programa de Préstamos de Emergencia (ELP):** este programa se activa si el Presidente designa un desastre natural o una emergencia en virtud de la Ley Stafford. Los préstamos de emergencia ayudan a los productores a recuperarse de las pérdidas físicas y de producción debidas a inundaciones y otros desastres naturales. Se pueden otorgar préstamos de emergencia a agricultores y ganaderos que posean u operen tierras ubicadas en un condado declarado por el Presidente como área de desastre o designado por el Secretario de Agricultura como área de desastre. Los fondos de préstamos de emergencia se pueden utilizar para (1) restaurar o reemplazar propiedad esencial; (2) pagar todo o parte de los costos de producción asociados con el año del desastre; (3) pagar los gastos esenciales de subsistencia familiar; (4) reorganizar la operación agrícola; y (5) refinanciar ciertas deudas. Más información está disponible en <http://www.fsa.usda.gov/FSA/webapp?area=home&subject=fmlp&topic=efl>.

### **Asistencia para la Vivienda**

**Vivienda unifamiliar:** aquellos que deseen comprar o reparar una casa en un área rural elegible pueden calificar para un préstamo o garantía de préstamo a través del USDA. Comuníquese con su centro de servicio local del USDA para obtener información adicional.

**Vivienda multifamiliar:** los residentes de complejos de apartamentos financiados por el Desarrollo Rural que sean desplazados por un desastre natural pueden solicitar ocupación en cualquier complejo de apartamentos financiado por el USDA y recibir consideración de prioridad especial para la siguiente unidad disponible. A los inquilinos desplazados que reciben asistencia para el alquiler se les puede transferir el subsidio.’

<https://www.rd.usda.gov/programs-services/multi-family-housing-rental-assistance>

Aunque Desarrollo Rural espera que el seguro contra riesgos de los prestatarios cubra los costos de los daños asociados con el desastre, el USDA puede considerar medidas temporales para reducir las cargas financieras de los prestatarios y trabajar con ellos, si es necesario, para desarrollar un plan de gestión de servicios. Para solicitar asistencia con el servicio de préstamos,

los prestatarios deben comunicarse con los especialistas en viviendas multifamiliares en la oficina de Florida: <https://www.rd.usda.gov/fl>

### ••• ALIVIO TRIBUTARIO Y ASISTENCIA DEL IRS •••

El Servicio de Impuestos Internos puede brindar desgravación fiscal a los contribuyentes individuales y comerciales afectados por desastres y vivir en las áreas designadas por FEMA bajo la Declaración Federal de Desastre.

La desgravación fiscal es parte de una respuesta federal coordinada a los daños causados por los desastres y se basa en evaluaciones de daños locales realizadas por FEMA. Para obtener información sobre recuperación ante desastres, las personas deben visitar [www.disasterassistance.gov](http://www.disasterassistance.gov).

La declaración permite al IRS posponer ciertos plazos para los contribuyentes que residen o tienen un negocio en el área del desastre. Por ejemplo, ciertos plazos se extienden para permitir tiempo adicional para presentar la solicitud. Esto incluye a los contribuyentes que tenían una prórroga válida para presentar su declaración que estaba por expirar. También puede incluir los pagos trimestrales estimados del impuesto sobre la renta y las declaraciones trimestrales de impuestos sobre nómina e impuestos especiales que normalmente se extienden. También incluye organizaciones exentas de impuestos que operan por año calendario y tuvieron una extensión automática por expirar. Además, se pueden ampliar las sanciones sobre los depósitos adeudados sobre nóminas e impuestos especiales.

Si un contribuyente afectado recibe un aviso de multa del IRS, el contribuyente debe llamar al número de teléfono que figura en el aviso para que el IRS reduzca cualquier interés y cualquier multa por presentación o pago atrasado que de otro modo se aplicaría. Las multas o intereses se reducirán solo para los contribuyentes que tengan una fecha de vencimiento de presentación, pago o depósito original o extendida, incluida una fecha de vencimiento de presentación o pago extendida, que se encuentre dentro del período de aplazamiento.

El IRS identifica automáticamente a los contribuyentes ubicados en el área de desastre cubierta y aplica automáticamente la ayuda para la presentación y el pago, pero los contribuyentes afectados que residen o tienen un negocio ubicado fuera del área de desastre cubierta deben llamar a la línea directa de desastres del IRS al 1-866-562-5227 para solicitar esta desgravación fiscal.

Mi oficina proporcionará la información más actualizada sobre desgravación fiscal tan pronto como esté disponible.

\*\*\* ASISTENCIA DE AGENCIA ESTATAL \*\*\*

**División de Manejo de Emergencias de Florida:**

La División de Manejo de Emergencias de Florida coordina el programa estatal de manejo de emergencias, cuyo objetivo es garantizar que el estado y sus gobiernos locales respondan y se recuperen de los desastres. Para obtener actualizaciones, visite

<http://www.floridadisaster.org/index.asp>

**Condado de Seminole**

**Manejo de Emergencias: (407) 665-5102 o**

<https://www.seminolecountyfl.gov/locations/emergency-management.stml>

**Condado de Volusia**

**Manejo de Emergencias: (386) 254-1500 o** <https://www.volusia.org/services/public-protection/emergency-management/>

**Departamento de transporte:**

Para obtener información sobre viajes, visite <http://www.fdot.gov/>. También puede seguir al FDOT en <https://www.facebook.com/FLDOT/> (Facebook) o @MyFDOT (Twitter)

**Pesca y vida silvestre de Florida**

Para obtener más información, visite <http://myfwc.com/>, @MyFWC (Twitter) o <https://www.facebook.com/MyFWC> (Facebook).

**Departamento de Agricultura**

Para obtener las últimas actualizaciones del Departamento de Agricultura de Florida, visite: <http://www.freshfromflorida.com/Consumer-Resources/>

**Departamento de Salud y Servicios Humanos de Florida**

Para obtener información del HHS de Florida, visite <http://www.floridahealth.gov/>

**Departamento de Servicios Financieros de Florida**

El Departamento de Servicios Financieros de Florida cuenta con especialistas en seguros disponibles para responder preguntas. Los reclamos deben presentarse ante su compañía de seguros, pero la división puede ayudar a los consumidores con preguntas sobre seguros y guiarlos a través del proceso. Los residentes afectados pueden llamar a la División de Seguros al 1-877-693-5236. Para obtener más información, visite <https://myfloridacfo.com/division/consumers/needourhelp.htm>

**Departamento de Educación de Florida**

Para obtener más información sobre los recursos del FLDOE, visite: <http://www.fldoe.org/>

**Oficina del Procurador General de Florida (AG)**

La oficina del Fiscal General de Florida está aceptando quejas sobre aumento de precios, organizaciones benéficas fraudulentas y estafas de reparación de viviendas. Los consumidores pueden llamar al 1-866-966-7226 o visitar <http://myfloridalegal.com/> para presentar una queja.

**Red de Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas de Florida (SBDC)**

La Red de Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas de Florida se dedica a ayudar a las pequeñas y medianas empresas de Florida a lograr sus objetivos brindándoles consultoría gratuita y confidencial y programas de capacitación de bajo costo. Visite <http://floridasbdc.org/> para obtener información adicional.

Si cree que necesita apoyo legal, llame a la línea directa de desastres de la American Bar Association al 1-800-504-7030 o visite

### ... SALUD Y SEGURIDAD ...

Cuando el agua se acumula, el riesgo de enfermedad aumenta, pero algunas precauciones pueden mantener a las personas seguras mientras Limpian después del diluvio.

Es probable que las inundaciones contengan aguas residuales. Si debe entrar, use pantalones largos, botas de goma, guantes de goma y gafas protectoras. Lávese siempre bien las manos después de limpiar o de entrar en contacto con aguas de inundaciones.

A medida que las aguas bajen y salga el sol, los riesgos al aire libre disminuirán, pero en el interior es esencial limpiar y secar las casas y oficinas y todo lo que hay en ellos para matar bacterias y virus.

Si tiene un pozo privado y se ha acumulado agua estancada alrededor de la tapa del pozo, considere que el pozo está contaminado y siga estos pasos:

- Hierva agua durante un minuto antes de beber, cocinar y cepillarse los dientes.
- Haga que el agua de pozo sea analizada para detectar bacterias coliformes lo antes posible.
- Una vez que las aguas de la inundación hayan retrocedido, desinfecte su pozo con cloro y pruébelo antes de comenzar volver a beber de él.

Uno de los problemas más importantes que pueden surgir después de una inundación es el moho. Asegúrese de limpiar las áreas húmedas con detergente y agua, y de secar su casa para evitar el crecimiento de moho, así como de reparar las fugas en su casa. Después de limpiar las superficies mojadas, desinfecte el área con lejía doméstica (¡asegúrese de usar guantes y trate de no respirar los vapores!). Siga estas instrucciones para limpiar superficies con lejía de forma segura: Limpieza y desinfección con lejía.

Aquí hay algunos consejos adicionales para reconocer y lidiar con el moho del Centro para el Control de Enfermedades (<http://emergency.cdc.gov/disasters/mold/protect.asp>)

- **Vista** (¿Las paredes y los techos están descoloridos o muestran signos de crecimiento de moho o daños por agua?)
- **Olfato** (¿huele un mal olor, como a humedad, a tierra o un hedor fétido?)
- **En caso de duda, ¡sácalo!** Retire todos los artículos porosos que hayan estado mojados durante más de 48 horas y que no se puedan limpiar ni secar completamente. Estos elementos pueden seguir siendo una fuente de crecimiento de moho y debe eliminarse de la casa. Los artículos porosos que no se pueden limpiar incluyen alfombras y acolchados para alfombras, tapicería, papel tapiz, paneles de yeso, losas para pisos y techos, material aislante, algunas prendas de vestir, cuero, papel, madera y alimentos. La eliminación y la limpieza son importantes porque incluso el moho muerto puede provocar reacciones alérgicas en algunas personas.

... CONECTANDO CON ORGANIZACIONES DE SERVICIOS HUMANOS Y DE SALUD



2-1-1 es un número sencillo que puede marcar para obtener información sobre organizaciones de servicios humanos y de salud en su comunidad. Los especialistas del 2-1-1 pueden ayudar a las personas que llaman a resolver problemas y derivarlos a los programas gubernamentales, organizaciones comunitarias y otros recursos locales apropiados.

**Para mayor información por favor visite:**

<http://www.211.org/>

## •• CUIDADO CON EL FRAUDE y LAS ESTAFAS ••

Hemos visto a los floridianos unirse cada vez que enfrentamos una situación difícil. Desafortunadamente, algunas personas sin escrúpulos que esperan sacar provecho de la desgracia de la gente pueden intentar hacerse pasar por funcionarios del gobierno y estafarlo para obtener su información personal. FEMA recomienda las siguientes precauciones:

- Los trabajadores federales no solicitan ni aceptan dinero.
- Solicite una identificación oficial laminada. Una camisa o chaqueta de FEMA no es prueba absoluta de identidad.
- Proteja la información personal: no proporcione información personal como números de Seguro Social y cuentas bancarias a menos que usted inicie la llamada.
- Tenga cuidado con la gente que va de puerta en puerta. Las personas que van de puerta en puerta a las casas dañadas o llaman por teléfono a los propietarios diciendo que son contratistas de obras podrían ser estafadores, especialmente si solicitan información financiera.

La medición de precios es otra área que los floridianos deben tener en cuenta. La ley estatal prohíbe un aumento desmedido en el precio de productos esenciales necesarios como resultado directo de una emergencia declarada oficialmente, como alimentos, agua, hoteles, hielo, gasolina, madera y equipos. Para obtener más información, llame al **(866) 966-7226** o visite <http://www.myfloridalegal.com/Contact.nsf/PriceGouging!OpenForm>.

### ... APOYANDO A OTROS ...

Son tiempos muy difíciles y muchos floridanos necesitan ayuda. Afortunadamente, las comunidades resilientes de Florida se están uniendo y superarán esta tragedia. Ya se están realizando esfuerzos de socorro a medida que las personas trabajan juntas y ayudan a los necesitados, pero la recuperación requerirá tiempo y perseverancia. Si desea participar, estos son algunos de los muchos sitios que brindan información sobre oportunidades de voluntariado:

**Volunteer Florida** es la agencia líder del estado en materia de voluntarios y donaciones antes, durante y después de los desastres. Para ser voluntario, visite: <https://www.volunteerflorida.org/>

**FEMA** también ha compilado una lista de organizaciones nacionales útiles a través **de la asociación Organizaciones Nacionales Voluntarias Activas** en Desastres. Para obtener más información, hacer una donación o ser voluntario, visite: <https://www.nvoad.org/voad-members/national-members/>

La **Cruz Roja Americana** tiene puestos de voluntariado.  
<http://www.redcross.org/volunteer/become-a-volunteer>